

## GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

<b>Radicado:</b>	008GD-2026
<b>Investigado:</b>	Luis Guillermo Estrada Rodríguez.
<b>Cargo:</b>	Estudiante.
<b>Noticia disciplinaria:</b>	Informe.

### LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

#### HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 008GD-2026 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendado del 9 de febrero de 2026, providencia disciplinaria que en su encabezado y parte resolutive establece: **PRIMERO: INICIAR** investigación disciplinaria en contra de Luis Guillermo Estrada Rodríguez, con documento de identidad No. 1.085.635.622, adscrito al Programa de Geología, por los hechos disciplinariamente relevantes descritos en el acápite de las consideraciones. **SEGUNDO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas (...). **TERCERO: (...)** **CUARTO: NOTIFICAR** en forma personal al sujeto procesal, esto es, la persona investigada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”. Para tal efecto, se le enviará citación para notificación al correo electrónico que repose en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído (...) **QUINTO (...)**.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte del investigado a notificar, se fija este EDICTO en la página web institucional para **NOTIFICAR** a Luis Guillermo Estrada Rodríguez, con documento de identidad No. 1.085.635.622, adscrito al Programa de Geología, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 19 de febrero de 2026 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres días hábiles, por lo cual, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”.



**ZULY DAHIANA MORALES MORENO**

Funcionaria

Grupo Interno de Control Disciplinario



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026